



BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

HACE SABER:

Que con motivo de las fiestas navideñas es costumbre de las vecinas y vecinos de El Cuervo de Sevilla prolongar nuestras jornadas de ocio en compañía de familia y amigos disfrutando de los muchos y buenos establecimientos de hostelería y restauración de nuestra localidad.

Son días de sana y pacífica convivencia que se ven amenizadas por múltiples actividades organizadas desde el Ayuntamiento y por los propios establecimientos de hostelería, con objeto de conseguir que las cuerveñas y cuerveñas, sin tener que desplazarnos fuera de nuestra pueblo, vivamos unos merecidos días de felicidad, paz y armonía.

Resultando que el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, contempla la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Resultando que el art. 7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dispone que corresponde a los municipios establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21.1.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE DISPUESTO:

Primero.- Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos de nuestra localidad que se encuentran sujetos al Decreto 155/2018, durante los **días 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 y 4, 5 y 6 de enero de 2024.**

Segundo.- Para garantizar los derechos a la salud y el descanso de los ciudadanos, y ante supuestos de grave contaminación acústica por parte de algunos establecimientos públicos, esta ampliación horaria podrá ser revocada respecto de dichos establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

José Manuel Oliva Arellano.
Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	KHn1fkrApyMprKaObEO+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	27/12/2023 09:31:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KHn1fkrApyMprKaObEO+UQ==		

